

RESOLUCIÓN N° /2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

1 3 AGO. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 28782, de fecha 09 de julio de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de julio de 2018; Certificado de Recepción Final Nº 57, de fecha 11 de julio 2002, y Ordinario Nº 30/518, de fecha 06 agosto de 2018, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Informe Sanitario N° 181337505, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

RIO DE JANEIRO Nº 408

NOMBRE

MARCELA FUENTES MENESES

RUT.

10.682.410-K

GIRO

TALLER DE CONFECCIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES

ROL S.I.I.

571-017

UNIDAD VECINAL :

34

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que MARCELA FUENTES MENESES RUT. 10.682.410-K, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL ATENCION AL CONTRIBUYENORGE REYES REBOLLEDO DIRECTOR DIRECTOR (S)

HILFATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgt 13/08/2018